

**ANEXO**

| Expediente | Interesado       | Infracción                     | Sanción        |
|------------|------------------|--------------------------------|----------------|
| CC1198/12  | EXTRACOR AVA, SL | ART. 140.24 LOTT               | 2.001,00 EUROS |
| BA1772/12  | LOGCAMPEXT, SL   | ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT | 4.001,00 EUROS |

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo de pollos, promovido por D.ª María Milagros Cabañas Preciado, en el término municipal de Lobón. (2014083565)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la explotación avícola de cebo de pollos, promovida por María Milagros Cabañas Preciado en el término municipal de Lobón (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo VI, relativa a "Instalacio-

nes ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde”, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la legalización de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 17.600 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Lobón (Badajoz), y más concretamente en el polígono 17, parcelas 131 y 133 con una superficie total de 1,7099 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Naves de cebo: La explotación contará con dos naves de cebo de 960 m<sup>2</sup> y 605 m<sup>2</sup> respectivamente.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
  - Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento suficiente de lixiviados y aguas de limpieza de la naves de cebo, lazareto y estercolero.
  - Vestuarios.
  - Almacén.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado.
  - Estercolero.
  - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de septiembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente PD (RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2015 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.* (2015080674)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz)

Mérida a 10 de febrero de 2015, El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

#### ANEXO

| EXPTE<br>SANCIONADOR | NOMBRE                      | ACTO                    | LOCALIDAD     |
|----------------------|-----------------------------|-------------------------|---------------|
| LEP 2013/160         | JOSÉ MANUEL NUÑEZ RODRÍGUEZ | RESOLUCIÓN              | OLIVENZA      |
| LEP 2014/09          | LUIS JESÚS MANCHADO GIL     | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN | DON BENITO    |
| LEP 2014/64          | BORJA RODRÍGUEZ MARTÍN      | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | MORA          |
| LEP 2014/77          | JOSÉ MANUEL MORA BENGOA     | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | ILLESCAS      |
| LEP 2014/126         | MERCEDES ÁLVAREZ FERNÁNDEZ  | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN | NAVATRASIERRA |

• • •

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en la autorización ambiental integrada otorgada para el proyecto de explotación porcina de cría y cebo "Dehesa del Marqués", en el término municipal de Valencia de las Torres.* (2015080670)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada, para el proyecto de explotación porcina de cría y cebo "Dehesa del Marqués", promovido por D. Pedro Pecero Rama, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura,